

Enmienda No Sustancial 20

Enmienda No Sustancial 20			
Página Previa #	Página Nueva #	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
88-89	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	<p>Se actualizó la tabla del presupuesto del Programa para mostrar el aumento de la Adjudicación Máxima a \$12,000,000 de \$8,000,000 para el Programa de Nueva Construcción de Alquiler Asequible para la Fuerza Laboral: Aprovechamiento de Otras Fuentes de Financiamiento.</p> <p>Se actualizó la tabla del presupuesto del Programa para mostrar el aumento de la Adjudicación Máxima a \$7,000,000 de \$5,000,000 para el Programa de Nueva Construcción de Alquiler Asequible para la Fuerza Laboral: Pequeños Desarrollos de Alquiler.</p>
109	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Asignación máxima actualizada a \$ 12,000,000 de \$8,000,000 para el programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: aprovechamiento de otras fuentes de financiamiento.
110	N/A	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Asignación máxima actualizada a \$ 7,000,000 de \$5,000,000 para el programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: pequeños desarrollos de alquiler.

2. Presupuesto de los programas

El DEO es la principal agencia y entidad responsable de la administración de \$812,235,745 en fondos de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo de las Comunidades- Recuperación por desastre (CDBG-DR) asignados al estado para recuperación. De acuerdo con el Registro Federal, el total sumado del DEO para costos indirectos y desembolsos de asistencia administrativa y técnica no superará el 5 por ciento del subsidio total (\$40,611,787.25) más el ingreso del programa. El DEO limitará los gastos a un máximo del 20 por ciento de su monto total de subsidio en una combinación de planificación, costos indirectos y de administración del programa. El presupuesto total de DEO para los costos de administración es de \$ 38,679,900 y \$500,000 para los costos de planificación. Los costos de planificación sujetos al límite del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Los costos de administración estatal y local tienen un límite del 5 por ciento en total por reglamentaciones federales. El estado proveerá orientación adicional a los subdestinatarios respecto del monto de fondos administrativos a su disposición. Los costos elegibles de entrega del proyecto se suponen incluidos como una porción de la asignación general de fondos subsidio de CDBG-DR provista a cada subdestinatario. Los subdestinatarios serán responsables de registrar y monitorear de manera adecuada estos gastos que no pueden ser incluidos como parte de la asignación general del subsidio para cada proyecto individual o solicitante individual, según corresponda.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Min. apartado para los Keys	Min. apartado para nuevas MID	Beneficio estimado de LMI	Premio Máximo	Premio promedio por unidad	# estimado de unidades**
		80%	20%						
HOUSING Budget									
Programa de Reparación de Vivienda	\$533,522,115.53	\$426,817,692.42	\$106,704,423.11	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$350,000 \$650,000 in Monroe County	\$45,000	5,100
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Aprovechamiento de otras fuentes de financiación	\$120,000,000	\$96,000,000	\$24,000,000	\$35,000,000	N/A	100%	\$12,000,000	\$60,000	1,670
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos de alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$7,000,000	\$125,000	160
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$28,626,309.33	\$22,901,047.46	\$5,725,261.87	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300

PRESUPUESTO REVITALIZACIÓN ECONÓMICA										PRESUPUESTO REVITALIZACIÓN ECONÓMICA
Capacitación de la fuerza laboral de recuperación	\$14,450,656	\$11,560,524.80	\$2,890,131.20	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A	
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA										
Programa de Reparación de Infraestructura Ciclo de Solicitud Competitiva	\$56,456,764.14	\$45,165,411.31	\$11,291,352.83	N/A	*these are included in the 80%	25 %	N/A	N/A	N/A	
ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL										
Administración (5%)	\$38,679,900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Planificación	\$500,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
TOTAL	\$812,235,745	\$649,788,596	\$162,447,149	\$95,000,000	\$51,856,347					

El ochenta por ciento de cada asignación del programa que aparece más adelante será gastado dentro de las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el HUD. Los fondos incluidos como una reserva mínima para el Condado de Monroe son un subconjunto del 80 por ciento que será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas. El 20 por ciento restante será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el estado, que aparecen en el cuadro anterior.

*La cantidad estimada de unidades se calcula en base a la suposición de que la cantidad del subsidio por unidad variará de la asignación estimada promedio a una asignación máxima estimada de \$350,000. La cantidad estimada de unidades ha sido redondeada en el presupuesto de este proyecto para permitir flexibilidad y cualquier

imprecisión en nuestros estimados. Una vez que el DEO reciba datos más precisos, el presupuesto del programa será actualizado para reflejar con precisión costos y unidades reales. Estos ajustes serán incluidos en futuras enmiendas al plan de acción. La evaluación de necesidades insatisfechas demostró que la mayoría de las necesidades insatisfechas se relacionaban con la vivienda. En consecuencia, la asignación más grande de fondos tratará las necesidades de vivienda insatisfechas restantes.

Las descripciones del programa a continuación proveerán más detalles sobre cómo cada programa distribuirá fondos y cumplirá con los Objetivos Nacionales del HUD. El DEO implementará estándares de gestión, monitoreo y supervisión del programa necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos estatales y federales.

- Normas de resiliencia

Monto máximo otorgado: \$12,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota:* la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Construcción de viviendas de alquiler accesibles para la fuerza laboral: Financiación para desarrollos más pequeños

En algunas áreas del estado afectadas por la tormenta no es posible financiar desarrollos de nuevas viviendas de alquiler con bonos exentos de impuestos; esto ocurre particularmente en los condados más pequeños y menos poblados identificados por el HUD como áreas más afectadas y devastadas. Esto se debe principalmente a la necesidad de construir viviendas más pequeñas para las que no es efectiva la financiación con bonos exentos. En estas áreas, el CDBG-DR se usará para otorgar fondos independientes o será la principal fuente de financiación necesaria para financiar el desarrollo. Los fondos del CDBG-DR se ofrecerán en la forma de préstamos condonables sin interés.

Para garantizar la viabilidad de los proyectos, los desarrollos de esta estrategia serán de menos de 50 unidades. Los límites máximos del subsidio respetarán los límites por unidad del Programa de Sociedad de Inversión HOME aplicable y se destinarán a las familias de ingresos bajos y moderados. Las unidades creadas por este programa tendrán, como mínimo, el esquema de alquileres establecido por el Programa HOME o el de cualquier otra fuente de financiación utilizada para financiar el desarrollo que tenga un esquema de alquileres más restrictivo, y se reservarán durante todo el período de accesibilidad requerido por el CDBG-DR más los períodos de accesibilidad más largos requeridos por la FHFC. Si alguno de los programas tiene requisitos menos restrictivos, se aplicarán los requisitos del programa más restrictivo para garantizar que se cumplan con todos los requisitos. A los efectos de ser considerados para recibir la financiación, los solicitantes elegibles deberán demostrar su capacidad de realizar la construcción, demostrar experiencia en el desarrollo y la gestión de viviendas accesibles para el tamaño y el alcance del desarrollo propuesto. Para garantizar la viabilidad, el desarrollo propuesto deberá estar asegurado de conformidad con las normas de respaldo vigentes de la FHFC.

Asignación para la actividad: \$40,000,000

Solicitantes elegibles: Los solicitantes elegibles serán los desarrolladores de viviendas privados con y sin fines de lucro y las autoridades de la vivienda pública con experiencia en el desarrollo y gestión de propiedades de alquiler del tamaño y alcance del desarrollo propuesto. Los gobiernos locales podrán asociarse con estas entidades al solicitar estos fondos.

Criterios de elegibilidad: Los desarrollos propuestos deben ayudar a cubrir las necesidades insatisfechas de las áreas más afectadas y devastadas identificadas por el HUD o de otras áreas afectadas por las tormentas que el estado considere prioritarias.

Todos los desarrollos financiados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Normas de construcción ecológica
- Normas de eficiencia energética
- Normas de accesibilidad y visitabilidad
- Normas de resiliencia

Monto máximo otorgado: \$7,000,000

Entidad encargada de la administración: Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida (FHFC)

Elegibilidad: 105(a)(2)

Objetivo nacional: Beneficiar a las familias de ingresos bajos y moderados

**Nota:* la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Florida puede considerar aumentar la cantidad límite por unidad. Para hacerlo, los posibles solicitantes deben presentar información suficiente y específica que justifique la necesidad a través de comentarios públicos. Los comentarios públicos se pueden enviar aquí: <https://www.floridahousing.org/programs/developers-multifamily-programs/competitive/2018/community-development-block-grant-disaster-recovery-programs/public-comments>.

Programa de Compra Voluntaria de Vivienda

Una de las prioridades del estado de Florida es reducir el riesgo de inundación en las áreas residenciales. La División para el Manejo de Emergencias de Florida (FDEM) ha recomendado que todos los condados se enfoquen en la adquisición de propiedades sin seguro de inundación en las Áreas Especiales con Riesgo de Inundación. Reconociendo esta gran necesidad, el DEO creará un programa de compra voluntaria de vivienda para ayudar a reducir los riesgos a través de la adquisición de propiedades residenciales en las áreas con alto riesgo de inundación. Es responsabilidad de los subreceptores interesados en implementar los proyectos de adquisición para apoyar y ofrecerles:

- Tasaciones
- Servicios de escrituración y servicios legales
- Servicios de asesoramiento para propietarios
- Evaluaciones ambientales, y
- Procesos relacionados con la compra.

Los condados que estén interesados en participar tendrán dos opciones de financiación posibles para implementar el programa de compra.

La primera opción es utilizar los fondos del CDBG-DR para complementar los proyectos que también sean elegibles para acceder al Programa de Subsidios de Asistencia para la Mitigación de Riesgos (HMA).

La segunda opción es trabajar directamente con el DEO en los proyectos ubicados en las áreas de ingresos bajos y moderados para comprar áreas residenciales y destinarlas a la construcción de espacios abiertos permanentes con infraestructura ecológica u otros sistemas para el manejo de las planicies de inundación.

El programa dirigido por CDBG-DR cumplirá o superará su objetivo nacional general de ingresos bajos y moderados al exigir que todas las actividades cumplan con todos los requisitos de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, y uno de los siguientes criterios según se establece en 83 FR 5864: